

125438



MEMORIA DESCRIPTIVA

anexa a la solicitud de una patente de invención por veinte años en España, por

OBJETO DE LA PATENTE: »Un aparato destinado al alumbrado de carreteras y caminos, aplicable a vehiculos en general y especialmente a automóviles, que evita el deslumbramiento entre los mismos al cruzarse, sin necesidad de ser apagado».

SOLICITANTES: Don Juan MIQUEL SERVET y Don Francisco J. de ELIZALDE, vecinos de Melilla, Castillejos núm. 1.

oooooooooooo000000000000000000000000oooooooooooo

Este aparato está destinado a tratar de resolver el problema pavoroso y hasta ahora insoluble, de poder circular en automovil y de noche con facilidad tanto en población como en carretera, teniendo el máximo de alumbrado y no molestando en lo mas mínimo a los demás circulantes, pues sabido es que en la actualidad la forma de hacerlo, es cambiar la intensidad de luz del faro, lo que si bien no molesta al que cruza, priva al conductor de la clara y suficiente visibilidad para descubrir cualquier obstáculo que exista en la carretera lo cual dá lugar a que ambos conductores cuando están próximos a cruzarse, aumentan y disminuyen la intensidad de la

5

10



luz, que si bien aumenta la visibilidad, deslumbra al contrario. Esto ocurre cuando ambos conductores tienen nocion de la responsabilidad, pues frecuentemente sucede que el conductor creyendo evita el choque aumentando la intensidad del faro, dá lugar a
15 que precisamente ocurra por deslumbramiento del contrario.

Dentro de la población ocurre lo mismo, pues de cumplirse el reglamento en los lugares de excaso alumbrado, el conductor apenas vé, y de no cumplirlo puede dar lugar a una desgracia ya que deslumbra al peatón.

20 Por todas estas razones se imponia la aparición de un aparato que de una manera sencilla, económica y con fundamento científico resolviera este problema, objeto este, que se consigue con el aparato que dá lugar a esta patente.

25 Sabido es que el faro actual es un reflector parabólico, con una bombilla central que al reflejar la luz, produce un haz divergente, por estar situada la bombilla mas cerca del reflector que su foco.

De este haz divergente hay rayos que son los que deslumbran y deben hacerse desaparecer, por eso el objeto de esta patente es
30 construir un faro que no diera esos rayos, quedando con esto el problema resuelto, pues claro está que al avistarse dos coches se verian las luces, pero no siendo la luz reflejada directamente a los ojos del conductor contrario, no molestaria y no habria necesidad de variar la intensidad de la luz en ningún momento tanto en carretera como en población, pues los rayos horizontales
35 van por debajo de los ojos del contrario. Todo lo cual se logra con el aparato objeto de esta patente.

El fundamento del aparato es que si se aleja la bombilla mas allá del foco se consigue un haz convergente, lo que si bien evita los rayos divergentes superiores, dá lugar a algo peor, pues
40 se suprimen los rayos laterales y los divergentes inferiores y por tanto se pierde la visión del pie y lados del coche, que como se comprende es de absoluta necesidad.



En vista de lo expuesto, utilizando el mismo faro para mayor
45 economía y poniendo en su interior una pantalla horizontal (O A)
(de la figura única que se acompaña a la presente) que divida el
faro en dos partes iguales y en vez de una bombilla, tres en la
línea central, dos en la parte superior de la pantalla (N P) y
una en la parte inferior (M) esta y la (N) a la misma distancia
50 que está la única actual, con las que tenemos el foco en las mis-
mas condiciones de luz que en la actualidad y otra (P), en la
parte superior, mas alejada del reflector que su foco y que se en-
cienda cuando se apague (N), produciendo un haz convergente que
ya no molesta al que cruza, quedando con toda su luz el faro.

55 Todo ello, queda perfectamente aclarado en la figura que se
acompaña, viéndose en ella los rayos 1, 2 y 3, que producen las b
bombillas M, N, y P, en el reflector B.O.C.

Se comprende facilmente, que el tamaño y forma del faro, podrá
variar, ya que como decimos anteriormente, puede emplearse cual-
60 quier faro de los conocidos actualmente.

N O T A.

En resumen, la patente que se solicita, recaerá sobre las si-
guientes reivindicaciones:

Primera.- Un aparato destinado al alumbrado de carreteras y
65 caminos, aplicable a vehiculos en general y especialmente a au-
tomóviles, que evita el deslumbramiento entre los mismos al cru-
zarse, sin necesidad de ser apagado, caracterizado en la existen-
cia en su interior de una pantalla horizontal que divide al faro
en dos partes iguales y en la que van colocadas tres bombillas,
70 dos en la parte superior de las cuales una de ellas a la misma
distancia del reflector que la única que se usa en la actualidad
y la otra un poco mas alejada y que se enciende al apagar la pri-
mera, y la tercera en la parte inferior en el mismo lugar que la
primera.

75 Segunda.- Un aparato según reivindicación anterior caracteri-
zado en que su tamaño y forma podrá variar, pudiéndose emplear



cualquier faro de los conocidos actualmente.

80 Tercera.- Por último se reivindica como objeto sobre el que ha de recaer la patente que se solicita por veinte años en España, por «Un aparato destinado al alumbrado de carreteras y caminos, aplicable a vehículos en general y especialmente a automóviles, que evita el deslumbramiento entre los mismos al cruzarse, sin necesidad de ser apagados».

Todo según queda expuesto en la presente memoria que consta de cuatro páginas escritas a máquina por una sola cara y plano.

Madrid 26 de Enero de 1932.

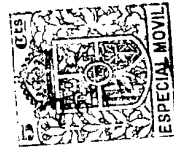
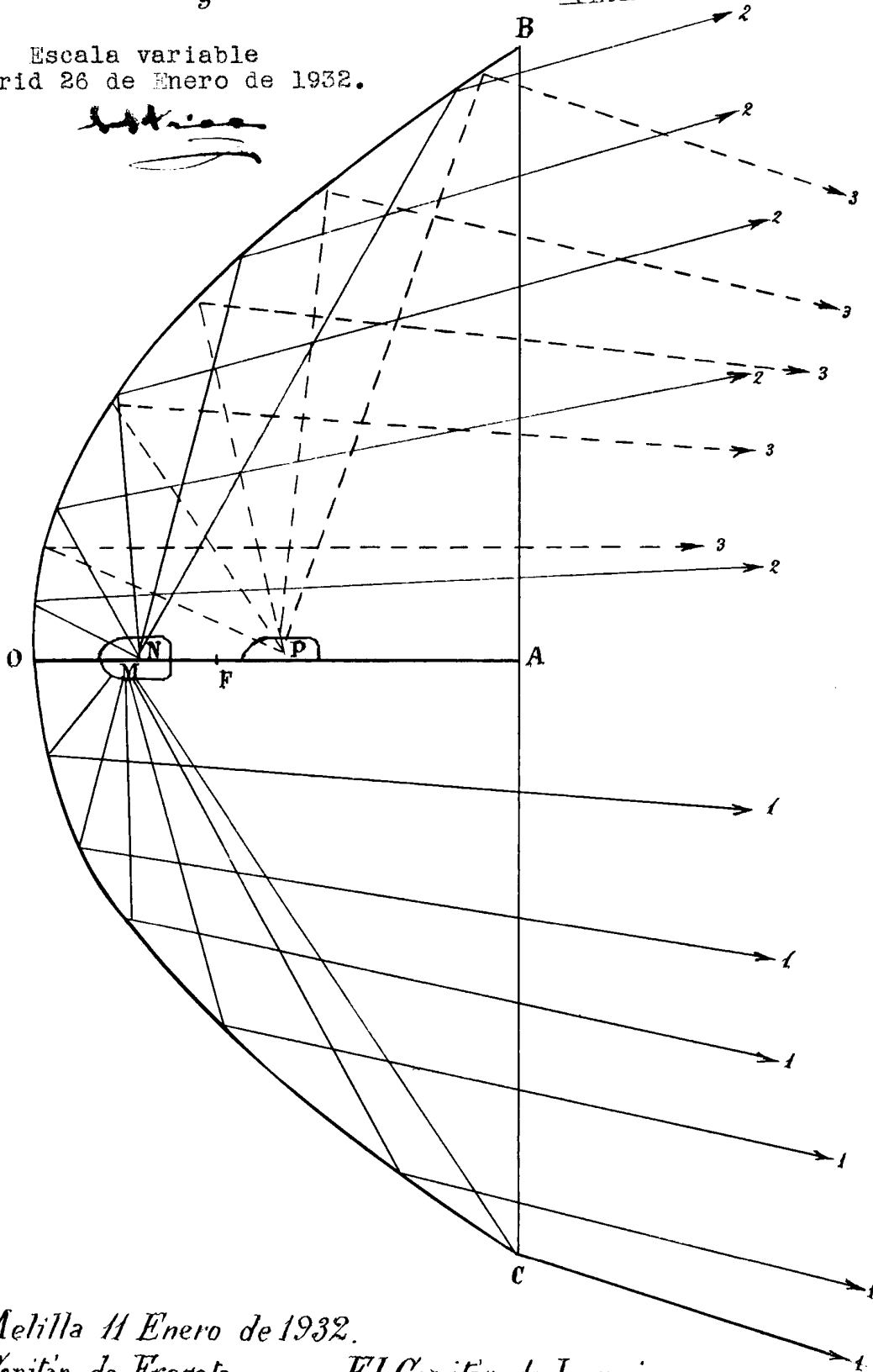


Figura única.

Escala variable
Madrid 26 de Enero de 1932.

[Handwritten signature]



Melilla 11 Enero de 1932.

El Capitán de Fragata.

[Handwritten signature: Juan de Elizalde]

El Capitán de Ingenieros.

[Handwritten signature: Juan Miguel]